



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 21 de diciembre del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0146-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2020-MDLH/CM, de 21 de diciembre de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°768-A-2020/MDLH-SSC, del 21 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, de 14 de diciembre de 2020, el Sr. Pablo Enrique Medina Sanginés, identificado con DNI N°03476821, con domicilio en calle Grau N°152, SOLICITA el apoyo con movilidad para el día 24 de diciembre de 2020, para trasladar a su hija Cruz Elvia Medina Herrera, quien se encuentra recibiendo quimioterapia, en la Ciudad de Chiclayo, debido al cáncer de colon que padece; y al mismo tiempo solicita el retorno el día 27 de diciembre de 2020, con ello se evitaría el gasto en transporte y demás; ya que su actual situación económica no le permite afrontar dicha situación su familia, por ello acude a la Municipalidad;

Que, con Informe N°768-A-2020/MDLH-SSC, de 21 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer la solicitud presentada por el Sr. Pablo Enrique Medina Sanginés, identificado con DNI N°0347682, quien SOLICITA el apoyo con movilidad para el día 24 y su retorno el día 27 de diciembre de 2020, ya que su hija Cruz Elvia Medina Herrera, quien se encuentra recibiendo quimioterapia, en la Ciudad de Chiclayo, debido al cáncer de colon que padece, dicha Sub Gerencia opina que se debe apoyar con lo solicitado, ya que la familia no cuenta con los medios suficientes para afrontar tal situación de salud, lo deja a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2020-MDLH/CM, de 21 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo con movilidad solicitado por el Sr. Pablo Enrique Medina Sanginés, identificado con DNI N°0347682, el día 24 de diciembre y su retorno el día 27 de diciembre de 2020, a la Ciudad de Chiclayo, para trasladar a la ciudad de Chiclayo, a su hija Cruz Elvia Medina Herrera, quien se encuentra recibiendo quimioterapia, debido al cáncer de colon que padece;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con Movilidad solicitado por el Sr. Pablo Enrique Medina Sanginés, identificado con DNI N°0347682, el día 24 de diciembre y su retorno el día 27 de diciembre de 2020, a la Ciudad de Chiclayo, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunes, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

